



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de Educación la necesidad de recrear en el ámbito de competencia de este último conciencia en la población estudiantil de la pertenencia irrenunciable de Río Negro a la Región Patagonia, determinado por fundamentos históricos, sociales, geográficos, económicos, políticos y culturales.

Artículo 2o.- Determinar la segunda semana del mes de Octubre del corriente año para un exhaustivo análisis de la problemática patagónica en todos los niveles educativos de la provincia, debiendo el Consejo Provincial de Educación determinar los programas de estudio correspondientes.

Artículo 3o.- Invitar a la Universidad del Comahue, en sus asientos en la provincia de Río Negro a adherir a las medidas incluídas en el artículo segundo de la presente.

Artículo 4o.- Invitar a los Poderes ejecutivos de las provincias de la Región Patagonia a tomar medidas similares en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5o.- Remitir al Consejo Provincial de Educación de Río Negro copia de la ley No. 2488 de esta Legislatura y copia de la Declaración del Parlamento Patagónico-Declaración de Ushuaia para su utilización a los fines pedagógicos.

Artículo 6o.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 85/1992